DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 20672 / 2018

Asunción, 12 de octubre de 2018

Señora
C.P. Stella C. Bolaños Valmori, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
Corte Suprema de Justicia de Cordillera
Presente:

REF.: ID: 352623 – LCO N° 05/2018 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y SONORIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la adenda N° 1, la Visita Técnica, indican: *"La Visita Técnica al palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Cordillera se llevará a cabo a partir de la publicación del llamado en el Portal Web de la Dirección nacional de Contrataciones públicas y hasta el día y hora establecida para el Tope de Consultas."* Al respecto, solicitamos considerar lo dispuesto en el **Art. 3 de la Resolución DNCP N° 3625/2016**, "*Disponer que en los casos en que la convocante requiera modificar la fecha, lugar y hora de la realización de la visita o inspección, deberá hacerlo por adenda, y entre el plazo de la fecha prevista y la publicación de la nueva fecha, deberá haber al menos dos (2) días hábiles de diferencia. Asimismo, la nueva fecha de visita fijada en la adenda, deberá ser anterior a la fecha tope de consulta".*
2. En la Lista de Precios del SICP, subítem N° 2 del ítem N° 9, la *"unidad de medida"*, difiere con lo establecido en la sección III – Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas. (Reiteramos)

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carlos Castillo
Dpto. de Concurso de Oferta

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Mariela Zarate
Jefa del Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

DNC/LCO/CC.-

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py